

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. JOSE MANUEL COPADO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL C. LIC. JORGE LOUSTAUNAU MADERA, SECRETARIO MUNICIPAL, POR EL C. ING. PEDRO JAVIER MORENO DAVILA, SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. JAIME CHAIT PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANO POR NACIMIENTO CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA Y AV. "G" No.89, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:--

DECLARACIONES

1a.- Declara el AYUNTAMIENTO que es propietario de una fracción de terreno con superficie de 20-00-00 hectárea, en el poblado EL Desemboque, Municipio de Caborca, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 200.00 metros, al sur en 200.00 mts y al este en 1000.00 metros con terrenos de su misma propiedad, y al oeste en 1000.00 metros con terrenos de área federal del Golfo de California, fracción que adquirio con mayor extensión, por decreto presidencial publicado en el diario oficial de la federación con fecha 10 de Agosto de 1967.

2a.- Declara en C. JAIME CHAIT PEREZ, que es propietario de una fracción de terreno con superficie de 6-64-75 hectáreas, que adquirio con mayor extensión mediante escritura No. 12752, Vol. 178 de fecha 23 de enero de 1990 inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el No. 27915, sección I, Vol. 53 que ampara 23-00-39 Has.

3a.- Declara el C. JAIME CHAIT PEREZ que es propietario de un trailer Kenworth, modelo 1978, número de identificación 1645135, equipado con una caja para transferencia de residuos sólidos con capacidad de 75 yardas cúbicas, marca Pak-Mor, modelo TT-75.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

1a.- EL AYUNTAMIENTO vende al Sr. JAIME CHAIT PEREZ, el bien inmueble descrito en la declaración primera.

2a.- En pago de lo anterior, el Sr. JAIME CHAIT PEREZ, cede en propiedad al AYUNTAMIENTO el bien inmueble descrito en la declaración segunda, así como el bien mueble que se detalla en la declaración tercera.

Y leído que fué el anterior convenio y aceptado en su totalidad por las partes intervinientes, se firma a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

Por el H. Ayuntamiento de Caborca
EL Presidente Municipal

C.P. José Manuel Copado Rodrigo.

Secretario

Lic. Jorge Loustaunau M.

Sindico Municipal

Ing. Pedro Javier Moreno.

Sr. Jaime Chait Pérez.

Jaime Chait